



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **25 del mes de febrero del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Directora Administrativa, Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **Víctor Manuel López Guerrero**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X, 23 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la adquisición de los bienes productos y servicios que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que mediante el oficio aclaratorio número **SECADMON/DGA/DEPP/0154BIS/2026** de fecha 25 de febrero del año 2026, signado por el **C. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, en su carácter de **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Secretaría de Administración**, solicita que se tome en cuenta el oficio aclaratorio en comento, toda vez que al momento de redactar el Anexo 3 del resolutivo de la evaluación económica por error de captura, existe una discrepancia en la tabla Excel que establece el monto a pagar de los servicios adjudicados, ofertados por el **"PROVEEDOR"** adjudicado de la Licitación Pública Local número **LPL 016/2026 sin concurrencia del Comité**, por lo que se solicita plasmar lo previamente citado en el cuadro de la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.
- e) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

a)

1



1

- b) Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este instrumento y cuenta con la capacidad necesaria, para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder por ellos respectivamente.
- c) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P26868**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- d) Que su domicilio fiscal y convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en [REDACTED] 2 [REDACTED] así como el correo electrónico bdm.serviciosymantenimiento@gmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] 3 [REDACTED]
- f) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las bases de la Licitación Pública Local **LPL 016/2026 sin Concurrencia del Comité**, denominada “**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A PLANTAS DE EMERGENCIA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ**”, misma que protesta cumplir.
- g) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- h) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- j) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, 15. RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS, 25. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE), DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 016/2026 sin concurrencia del Comité** denominada “**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A PLANTAS DE EMERGENCIA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con el Fallo de Adjudicación de fecha **25 de febrero de 2026**, emitida por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.
- b) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas, fallo de adjudicación, propuesta técnica aprobada, y su junta aclaratoria respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como lo dispuesto en el presente contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “SECRETARÍA” adquiere del “PROVEEDOR” el “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A PLANTAS DE EMERGENCIA DE DEPENDENCIAS DEL GEJ”, cuyas características, cantidades y descripción pormenorizadas se describen en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local número LPL 016/2026 sin concurrencia del Comité, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1			SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
			ARCHIVO HISTORICO AV. PROL ALCALDE #1855		
1.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA NEWAGE, MODELO 50851373, NO. DE SERIE 508513703, CAPACIDAD 100 KW MOTOR DIESEL CUMMINS MODELO CRL2530, NO. SERIE 4265857. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
			CALLE RAMÓN CORONA #31 (PALACIO DE GOBIERNO)		
1.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC, CAPACIDAD 215KW MOTOR DIESEL CUMMINS MODELO UCI274H1. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	8,925.01
			COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS AV. LIBERTAD #1955		
1.03	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA POTENCIA INDUSTRIAL, CAPACIDAD 100 KVA, 220/440 VOLTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$6.825.00	\$6.825.00
			UNIRSE REGIÓN COSTA SIERRA OCCIDENTAL PTO. VALLARTA AV. GRANDES LAGOS # 236 FRACC. FLUVIAL		
1.04	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CON CAPACIDAD DE 260 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	15,656.55	15,656.55
			UNIRSE REGIÓN NORTE COLOTLÁN, CARRETERA COLOTLÁN – GDL KM # 1		
1.05	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR CON CAPACIDAD DE 150 KW, MOTOR CUMMINS, MODELO 6ct8.3-g2 NO. DE SERIE 45897820 INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	13.125.00	13.125.00
			UNIRSE REGIÓN CIÉNEGA, OCOTLAN, AV. UNIVERSIDAD # 950 COL. SAN FELIPE, DENTRO DE LA PLAZA SAN FELIPE.		
1.06	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC GENERADOR CAPACIDAD DE 50 KW, MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	10,174.51	10,174.51
			UNIRSE ALTOS NORTE LAGOS DE MORENO CALLE SAN MODESTO #50 FRACC. LA PALMA.		
1.07	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CAPACIDAD DE 175 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	13.125.00	13.125.00
			Subtotal		\$75,706.07
			TOTAL POR 5 EVENTOS		\$378,530.35

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
2			SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA		
			MAGISTERIO# 1499.		
2.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA VALSI MODELO, MOTOR JOHN DEERE POWER TECH CAPACIDAD DE 315 KW, GENERADOR WEG, MODELO CITA 315 MIBS PESA-0304-07-051-000002, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
			PEDRO MORENO #281.		
2.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA VALSI MOTOR JOHN DEERE MODELO 6081T001 DE 184 KW, GENERADOR WEG, MODELO GTA250M25, PESA-0304-07-051-000001, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
			JUGUETEROS #39		
2.03	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GH POWER VALSI MOTOR CUMMINS MODELO GH210CSX DE 152 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO,	\$7,875.00	\$7,875.00



			HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
				Subtotal	\$25,725.02
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$128,625.10

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
3			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.		
			AV. CENTRAL GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA #615		
3.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MAGNA PLUS MODELO 3601-1606 NO. DE SERIE LM 383738, CAPACIDAD DE GENERACION 118 KW, 3 FASES, 4 HILOS 220/440 V, COMBUSTIBLE DIESEL, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
3.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MCA. MARATHON, MODELO. GTA250M25, PESA-0304-07-051-000001, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
3.03	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GH POWER VALSI MOTOR CUMMINS MODELO GH210CSX DE 152 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
3.04	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA WEG MODELO GTA250125, CAPACIDAD DE 175 KW, 3 FASES, 4 HILOS 220-440 VOLTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
			AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1351 COL. MIRAFLORES, TORRE DE EDUCACION, GUADALAJARA, JALISCO.		
3.05	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA WEG MODELO GTA250MI 25 NO. DE SERIE 146569 0905, CAPACIDAD DE GENERACION 184 KW, 3 FASES, 4 HILOS, 220/440 VOLTIOS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	8,925.01	8,925.01
			GUADALUPE VICTORIA #280 SANTA ANA TEPETITLAN		
3.06	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA MARATHON MODELO JD-100 NO. DE SERIE JPE000110, CAPACIDAD DE GENERACIÓN 100 KW, 3 FASES, 4 HILOS 220/440 V, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	7,875.00	7,875.00
				Subtotal	\$49,350.02
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$246,750.10

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
4			SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRE PÚBLICA		
			AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1351 EDIFICIO "B"		
4.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA STAMFORD CAPACIDAD DE 300 KW NUMERO DE SERIE 1238, MODELO QSL99-G3. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
				Subtotal	\$8,925.01
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$44,625.05

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
5			SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
			LÓPEZ COTILLA #1505		
5.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CON CAPACIDAD DE 184 KW MOTOR CUMMINS, MODELO N855C250, GENERADOR MODELO GTA 25 MI 25, TENSIÓN (V) 220/440 - 480. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
				Subtotal	\$8,925.01
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$44,625.05

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
6			SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		



Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
UNIDAD ACUÍCOLA EN CARRETERA TIZAPAN A SAN LUIS SOYATLÁN KILOMETRO 4, EN TIZAPAN EL ALTO, JAL.					
6.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, ALTERNADOR GT125, TIPO TRIFÁSICO, POTENCIA MÁXIMA 12.5 KVA, POTENCIA CONTINUA 902 KVA, VOLTAJE NOMINAL 22 V, CORRIENTE MÁXIMA 25 AMP, FRECUENCIA 60 HZ, MOTOR SUBARU, POTENCIA 18 HP@ 3600 RPM, TANQUE DE GASOLINA CAP. 48 LTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$10,017.00	\$10,017.00
6.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, DE 150 KVA, MOTOR JOHN DEERE, MODELO 4B 3.9, FRECUENCIA 60 HZ, VEL. 1800 RPM, VOLTAJE 220/127 V.3 FASES, 4 HILOS, ARRANQUE AUTOMÁTICO CON TRANSFER TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 190 LTS. DIESEL. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$10,017.00	\$10,017.00
				Subtotal	\$20,034.00
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$100,170.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
7 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL					
AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ #2343					
7.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 184 KW CON MOTOR JOHN DEERE DE 6 CILINDROS EN LINEA MODELO 6081T176826, NUMERO DE SERIE RG6081T176826; GENERADOR ELÉCTRICO MARCA WEG MODELO GTA250ML25, NUMERO DE SERIE 1562940306; PANEL DE TRANSFERENCIA Y MODULO DE CONTROL MARCA VALSI MODELO CTEP-V2. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
				Subtotal	\$8,925.01
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$44,625.05

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
8 SECRETARÍA DE CULTURA					
CASA DE LA CULTURA JALISCIENSE AV. CONSTITUYENTES #21					
8.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC, MODELO MARATHON 3GPSL 1600, MOTOR CUMMINS 4N3942, CAPACIDAD 40 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
PATIO DE LOS ANGELES CALLE CUITLÁHUAC #305.					
8.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PANELEC, MOTOR CUMMINS, MODELO 4BT3.9, CAPACIDAD 55 KW, GENERADOR MODELO P-15-G INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
TEATRO DEGOLLADO CALLE BELÉN S/N					
8.3	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PANELEC, MOTOR CUMMINS, GENERADOR STANFORD, MODELO NC T274816-63D, CAPACIDAD DE 125 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
TEATRO ALARIFE PROLONGACIÓN ALCALDE #1351					
8.4	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, SIN MARCA MOTOR JOHN DEERE, MODELO PE6068T426218, GENERADOR WEG, MODELO GTA200M130, CON CAPACIDAD DE 115 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
FORO ARTE Y CULTURA PROLONGACIÓN ALCALDE #1451					
8.5	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA OTTO MOTORES, MOTOR CUMMINS, MODELO 6BT5.9 CON CAPACIDAD DE 100 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
				Subtotal	\$39,375.00
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$196,875.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
9 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRE PÚBLICA					
AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1351 EDIFICIO "B"					
9.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS TABLERO DE TRANSFERENCIA 200 KW, CAPACIDAD DEL TANQUE PAR DIESEL 1200 LTS APROX. INCLUYE:	\$8,925.01	\$8,925.01



			MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
				Subtotal	\$8,925.01
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$44,625.05

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
10			SECRETARÍA DE TRANSPORTE		
			AV. PROLONGACIÓN ALCALDE ESQUINA AV. CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE		
10.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MCA. IGSA, GS 150W, 492 AMP. MOTOR JHON DEERE, TANQUE 200 LTS. DIESEL, 60 68H GENERADOR STAMFORD CON CONTROL AUTOMATICO MCA MEC 310. THOMPSON, TECHNOLOGY, TRANSFER TS833A0630A1XF8AMMA. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
10.2	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MCA. IGSA, GS 150W, 492 AMP. MOTOR JHON DEERE, TANQUE 200 LTS. DIESEL, 60 68H GENERADOR STAMFORD CON CONTROL AUTOMATICO MCA MEC 310. THOMPSON, TECHNOLOGY, TRANSFER TS833A0630A1XF8AMMA. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
10.3	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MOVIL, MARCA OAKLAND, GT-10000, (UBICACIÓN EN AREA DE CARPINTERIA). INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
				Subtotal	\$23,625.00
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$188,125.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
11			FISCALÍA ESTATAL		
			EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE 14 #2567		
11.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JHON DEERE, MODELO 6125HF070, 508 HP, GENERADOR MARATHON MODELO 432PSL1369, TRANSFERENCIA I65A SERIE VJPE000041, CAPACIDAD DE 315 KW 100 AMPS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
			EDIFICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA PLANTA ALTA CALLE 14 #2550		
11.2	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO 6CT8.3-G2, GENERADOR MARATHON MODELO 363PSL1607 400 AMPS CAPACIDAD DE 140 KW, NUMERO DE SERIE PG0023. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
			EDIFICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA PLANTA BAJA CALLE 14 #2550		
11.3	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MOVIL, MARCA CUMMINS GENERADOR OTTO MOTORES, MODELO 4BT3.963, CAPACIDAD DE 50 KW, NUMERO DE SERIE 10849. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
			CALLE 12 #2553 COMANDANCIAS Y CELDAS		
11.4	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO QSX15-64 NR2, CAPACIDAD 500 KW, GENERADOR OTTO MOTORES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,952.01	\$8,952.01
			EDIFICIO DEL COE FISCALÍA DEL ESTADO CALLE 14 #2532		
11.5	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE FISCALIA ESTATAL, MARCA CUMMINS, MODELO 6CTA8.3-62, CAPACIDAD 203 KW, NUMERO DE SERIE 73170330. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,952.01	\$8,952.01
			CALLE 18 #2227 BODEGA DE EVIDENCIAS		
11.6	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA AKSA MODELO APD45A-6 CON CAPACIDAD DE 41/45 KVA 220/127 VOLTS 3 FASES DE 1800 R.P.M CAPACIDAD DE 32.8 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
			EDIFICIO CVDI CALLE BATALLA DE ZACATECAS #2979		
11.7	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JOHN DEERE, MODELO R527370, CAPACIDAD 203 KW, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI274G1. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,952.01	\$8,952.01
			REGIONAL PUERTO VALLARTA AV LAS PALMAS #315		



11.8	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS MODELO C80D6 CON CAPACIDAD DE 100 KW 220/127 VOLTS 3 FASES, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$13,325.54	\$13,325.54
CALLE CRUZ DEL SUR #2750 UIPE					
11.9	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CON MOTOR Y GENERADOR MARCA GENERAC CON CAPACIDAD DE 18 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$6,300.00	\$6,300.00
Subtotal					\$78,950.58
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$394,752.90

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
12			FISCALÍA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS		
EDIFICIO CALZADA INDEPENDENCIA #778					
12.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CON MOTOR MARCA JOHN DEERE GENERADOR VALSY, CAPACIDAD DE 60 KW, MODELO 6081AF, CAPACIDAD DE 600 AMPS, NUMERO DE SERIE A177498. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
Subtotal					\$7,875.00
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$39,375.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
13			PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO		
AV. FRAY ANTONIO ALCALDE 1351-EDIFICIO C, MIRAFLORES, 44270 GUADALAJARA, JAL.					
13.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC MODELO 059G6D082 CON CAPACIDAD DE 82 KW, MOTOR CUMMINS MODELO 6BTA5.9G6 DE 6 CILINDROS, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI224F. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
Subtotal					\$7,875.00
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$39,375.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
14			UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO		
CASA JALISCO CALLE ONTARIO #552					
14.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MCA NEWAGE, MODELO MOGJM12120908, NO. DE SERIE SM21209-08 CAPACIDAD DE 150 KW, MOTOR CUMMINS, NO. DE SERIE46639734. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
HANGAR.					
14.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA GENERAC CON CAPACIDAD DE 125 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	8,275.00	8,275.00
Subtotal					\$16,150.00
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$80,750.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
15			SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.		
ESTACIONAMINETO 3 PODERES.					
15.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA MARATHON MOD. 432PSL3210 SERIE WA-537B43-0104 CON CAPACIDAD DE 300W MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$8,925.01	\$8,925.01
ESTACIONAMIENTO DEGOLLADO.					
15.02	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, STAMFORD MOD. 4BTA3.9-G3 CON CAPACIDAD DE 88 KW MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
ESTACIONAMIENTO CABANAS.					
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: POTENCIA MOD. 4P4-1000 SERIE: 17815806-2	\$8,925.01	\$8,925.01



15.03	1.00	Servicio(s)	CON CAPACIDAD DE 250 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
ALMACEN GENERAL DEL COLLI PUERTO GUAYMAS #100					
15.04	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JOHN DEERE, CON CAPACIDAD DE 150 KW, MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
15.05	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, SELMEC BASE TANQUE MODELO SEI-1.4 C NO. DE SERIE 9060, CON CAPACIDAD DE 40 KW; VOLTAJE 220/3/60 HZ INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
				Subtotal	\$41,475.02
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$207,375.10

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
16			SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
LIBERTAD #200 (LADO NORTE DEL EDIFICIO).					
16.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS MODELO CUM-150, NO. DE PARTE 3000277, COD. 4366, SERIE L4730, CON CAPACIDAD DE 150 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
16.2	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO CUM-150 NO. DE PARTE 300277, COD. 4366, SERIE L4730 CON CAPACIDAD DE 150 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$7,875.00	\$7,875.00
CEINJURE CIENEGA-CHAPALA.					
16.3	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JOHN DEERE MODELO GTA-250, SERIE 1278890204, SALIDA 220-240, GENERADOR WEL-250S1117, SUBMARCA POWER TECH 6.8 LTS, NUMERO DE SERIE PEG068T396300. UBICADA EN LA CASETA DE MANTENIMIENTO EN EL RONDIN INTERIOR, FRENTE A SALA DE JUICIOS ORALES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$12,064.51	\$12,064.51
CEINJURE COSTA SUR (AUTLAN).					
16.4	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR TAG, MODELO 250 S117-165, SALIDA 150 KW, 220-440 V. CORRIENTE 490.7 - 245.4, MARCA VALSI, MOTOR JOHN DEERE POWER PECH, 6.8 LITROS, PLANTA VALSI 150 KW, TABLERO VALSI MODELO CTPTE-E MOTOR DIESEL MARCA JOHN DEERE 6.8 LITROS. UBICADA EN AREA DE MANTENIMIENTO PARTE NORTE. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$13,125.00	\$13,125.00
CEINJURE ALTOS SUR (TEPATILAN).					
16.5	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JONH DEERE MODELO MOTOR GTA 250 S I 17 6068TF2 OF/258 MOTOR DE 6.8 LITROS, PODER 142 KW, 1800 RPM DE 06 CILINDROS RPM 1800, 60 HZ. UBICADO EN AREA DE MANTENIMIENTO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$10,332.00	\$10,332.00
CEINJURE ALTOS NORTE (LAGOS DE MORENO).					
16.6	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA WEG, MODELO GTA 250 51 17 NO. 128078 02 04, 220/240 V. 150 KW, MOTOR MARCA JHON DEERE, NO. PE 6068 T1682610. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$13,125.00	\$13,125.00
CEINJURE VALLES AMECA.					
16.7	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MOTOR MARCA JOHN DEERE PE6068TF250 BASE 6.8 LITROS, GENERADOR GTA 250-51-17, CAPACIDAD DE 165 KVA, MARCA VALSI, MODULO DE CONTROL Y FUERZA MARCA RACOM MODELO CTP2-V2 TRANSFERENCIA CONTACTORES MARCA ABB, 300 AMP. TRIFÁSICA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO PEGADO A LA MALLA. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$9,975.00	\$9,975.00
CEINJURE VALLES TEQUILA.					
16.8	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, VALSI MOTOR JOHN DEERE, MODELO. PT 190 KVA DIESEL, GENERADOR, MARCA WEG, OPERACIÓN AUTOMÁTICA 220 V. 3 FASES - 60 HZ 1800 RPM-C12V, SERIE L.M. 229764, SERIE PE6068T155594. 6.8 LITROS, GENERADOR OTTO MOTORES DALE ELECTRIC, SERIE LM-3672551201. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$9,975.00	\$9,975.00
CEINJURE COSTA NORTE PUERTO VALLARTA					



16.9	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, VARONIL, POTENCIA 80 KVA TIPO APG, 220 V. 262 AMP., SERIE F2600210951, COMBUSTIBLE DIÉSEL, MOTOR CUMMINS, UBICADA EN SUBESTACIÓN A UN LADO DE CALDERAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$13,325.55	\$13,325.55
16.10	1.00	Servicio(s)	SERVICIO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, AREA FEMENIL, MOTOR DIESEL MARCA CUMMINS, CAPACIDAD 125 KVA COMBUSTIBLE DIÉSEL, SERIE H0900212461, MODELO TIPO A PG 220 V, 140 AMP, UBICADO EN AREA FEMENIL JUNTO A SALÓN DE TALLERES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$13,325.55	\$13,325.55
CEINJURE SUR SURESTE (CD. GUZMAN)					
16.11	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, VARONIL, MOTOR MARCA CUMMINS 6LT8.3G245816626, MARCA DEL GENERADOR MARATÓN NS3602-1607, MODELO ASM SIN NUMERO DE SERIE DE 150KVA, CAPACIDAD 135 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$9,975.00	\$9,975.00
16.12	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, UBICADA EN SECCIÓN FEMENIL, MOTOR MARCA CUMMINS, MARCA DEL GENERADOR MODELO ASM 150 MURPHY SERIE 01083-140 DE 75 KW, CAPACIDAD DE 75 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$9,975.00	\$9,975.00
COMISARÍA DE REINSERCIÓN FEMENIL					
16.13	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, ELECTRICA (SISTEMA BIOMETRICO) MARCA SELMEC, MODELO 14SP403D15G, SERIE 12020P003117, GENERADOR STAMFORD MODELO 282CSL1504-1 SERIE 682305, 14 KW, MOTOR PERKINS MODELO 403D-15G SERIE 407228V, 17.5 KVA, 3 FASES, 220 V, SERIE MOTOR 407228 V. CAPACIDAD DE DIESEL 100 LITROS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
16.14	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC, GENERADOR SÍNCRONO MARCA STAMFORD, MODELO UCI274G1, SERIE X16A014424, MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 6CTA8.3-G2, SERIE 22197718, 220/127 V, 250 KVA 60 HZ, 3 FASES, 4 HILOS, 182 KW UBICADA EN AREA DE SUBESTACIÓN DE MANTENIMIENTO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$9,072.01	\$9,072.01
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL JUVENIL DEL ESTADO (GRANJA)					
16.15	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, SELMEC MODELO SC6 BT 5.9-1, 100 KVA. MOTOR CUMMINS GENERADOR POTENCIA. UBICADOS EN ÁREA DE SUBESTACIÓN DE MANTENIMIENTO. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
COMISARÍA DE SENTENCIADOS					
16.16	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MOTOR MARCA CUMMINS, GENERADOR INDUSTRIAL SA POTENCIA 250 KW. 312 KVA, MODELO 250-SV9E, R.P.M. -1800, 220/440 V., AMP. 820/410, 60 HZ, 3 FASES, TIPO 18355, SERIE 257848-068-1. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,925.01	\$8,925.01
16.17	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, (ÁREA MÉDICA) MOTOR CUMMINS, GENERADOR MARATHON, FREC. 60 Hz MODELO GCTA8, SERIE 45767536, 150 KVA/159 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA					
16.18	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC MOTOR CUMMINS 500 KW, MODELO DFEK- 4891261, SERIE G100136647. 1800 R.P.M., 60 HZ 480 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,925.01	\$8,925.01
16.19	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS MOTOR CUMMINS 500 KW, MODELO DFEK- 4891261, SERIE G100136647. 1800 R.P.M., 60 HZ 480 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,925.01	\$8,925.01
16.20	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA IGSA POWER 400 KW, MODELO GS-400, SERIE M12A018627. 1800 R.P.M., 60 HZ 480 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,925.01	\$8,925.01
CENTRO DE OBSERVACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL ESTADO (TUTELAR)					
CALLE PUERTO GUAYMAS 100, MIRAMAR, 45071 ZAPOPAN, JAL.					
16.21	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA VALSI 98 KW. MOTOR JOHN DEERE MODELO GTA200M26, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
RECLUSORIO METROPOLITANO					
CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO DESV. A EL SALTO KM 17.5, 45427 EL SALTO, JAL.					
16.22	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC, MODELO 5005CKTA19-64, SERIE 080810830, COMBUSTIBLE DIÉSEL, 500 KVA, 220 V, 3 FASES, MOTOR	\$10,143.00	\$10,143.00



			CUMMINS, SERIE 37234785, GENERADOR WEG SERIE 1271040104. BATERÍA 24 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
16.23	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC, MODELO 800SCQSK23G3, SERIE 081211857, COMBUSTIBLE DIÉSEL, KW EMERGENCIA 800 - 1000 KVA, KW CONT, 720, KVA 900. 60 HZ, MOTOR CUMMINS, SERIE 00315202, GENERADOR MARATHON. SERIE WAS56073-0107, BATERÍA 24 V. 3 FASES, R.P.M. 1800. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$12,127.50	\$12,127.50
16.24	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, IGSA POWER, MODELO GS-125 No. PEDIDO VPJD 0029995, MOTOR JOHN DEERE, MODELO PE6068T, SERIE 785782 COMBUSTIBLE DIÉSEL, R.P.M 1800, BATERÍA 12 V. GENERADOR MARCA STAMFORD, SERIE M10B086427 EMERGENCIA 156.25 KVA - AMP. 410.06, 220 V. 60 HZ, 3 FASES, FP 0.8, 4 HILOS (AUTOMATIZACIÓN). INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
16.25	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, IGSA POWER, MODELO GS-125 No. PEDIDO VPJD 0029995, MOTOR JOHN DEERE, MODELO PE6068T, SERIE 785782 COMBUSTIBLE DIÉSEL, R.P.M 1800, BATERÍA 12 V. GENERADOR MARCA STAMFORD, SERIE M10B086427 EMERGENCIA 156.25 KVA - AMP. 410.06, 220 V. 60 HZ, 3 FASES, FP 0.8, 4 HILOS (AUTOMATIZACIÓN). INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
16.26	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, IGSA POWER, MODELO GS-60 CAPACIDAD DE 60 KW SERIE M12A029428. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
EXTERIOR C.P.P.					
16.27	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC MODELO SC4BF-3-9-1, CON CAPACIDAD DE 50 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,190.00	\$8,190.00
MODULO NUEVO C.C.T.V.					
16.28	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA F.G. WILSON MODELO P33-1 SERIE FGWPEP21CAMU00387, MOTOR DIÉSEL PERKINS MODELO 2490/1500 SERIE U258023U, GENERADOR PERKINS MODELO LL1014S, SERIE 259583/004, CAPACIDAD 37.5 KVA. 30 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,190.00	\$8,190.00
OFICINAS GENERALES					
16.29	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA IGSA POWER, MODELO PE4045-D, SERIE M10G300804, CON CAPACIDAD DE 40 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$8,190.00	\$8,190.00
BASE REGIONAL AUTLÁN DE NAVARRO					
CARRETERA A CASIMIRO CASTILLO KM 148					
16.30	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD 28A-6, SERIE 18006218, CON CAPACIDAD DE 28 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	13,125.00	13,125.00
BASE REGIONAL MASCOTA					
CARRETERA AMECA-MASCOTA KM 102					
16.31	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD100A-6, SERIE YM17031255, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	13,125.00	13,125.00
BASE REGIONAL CIUDAD GUZMÁN					
CARRETERA CD. GUZMÁN-EL GRULLO KM 9.5					
16.32	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO C80D6, SERIE K151409264, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$10,017.00	10,017.00
BASE REGIONAL VALLE DE JUÁREZ					
CARRETERA JOSÉ GARCÍA S/N CONOCIDO COMO CALLE 407					
16.33	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA ASI, MODELO C60D6, SERIE H161212262, CON CAPACIDAD DE 60 KW. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$10,017.00	\$10,017.00
BASE REGIONAL COLOTLÁN CARRETERA TLATENANGO A COLOTLÁN KM 175 S/N / C.P. 46200					
16.34	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO C80D6, SERIE H161411281, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	13,125.00	13,125.00
BASE REGIONAL TEPATITLÁN CARRETERA S.L.P. GUADALAJARA TRAMO TEPATITLÁN C.P. 47600					



16.35	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD28A-6, SERIE 18006220, CON CAPACIDAD DE 28 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$10.332.00	\$10.332.00
BASE REGIONAL LAGOS DE MORENO CAMINO A LA LAGUNA S/N, COLONIA MISIÓN SAN JUAN.					
16.36	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD26C-6, CON CAPACIDAD DE 26 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$13.125.00	\$13.125.00
HERRERA Y CAIRO #1034					
16.37	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON CASETA ACÚSTICA, MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, CON CAPACIDAD DE 150 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
UNIPOOL					
16.38	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON CASETA ACÚSTICA, MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, CON CAPACIDAD DE 100 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL POR ALCOHOLIMETRÍA					
16.39	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR MOVIL MARCA EVANS 8500, A GASOLINA INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
Subtotal					\$502,301.16
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$2,511,505.80

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
17			SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
FRANCISCO DE QUEVEDO 169					
17.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVA A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA VALSI CON CAPACIDAD DE 230 KW INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$14,910.00	\$14,910.00
Subtotal					\$14,910.00
TOTAL POR 1 EVENTOS					\$14,910.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
18			COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD		
AV. UNIÓN #292					
18.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC DE 85 KW, CON CASETA ACÚSTICA Y MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 730186804BP3.9-64, FILTRO DE AIRE FS1251 TRANSFER MODELO PEMCAI INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
Subtotal					\$7,875.00
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$39,375.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
19			CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
AV. LA PAZ #875, COL. MEXICALTZINGO GUADALAJARA JAL.					
19.01	1.00	Servicio(s)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MODELO G-GP-250 KW CON CAPACIDAD DE 250W/313KVA, VOLTAJE NOMINAL DE GENERACIÓN DE 220/117 VOLTS 3 FASES, 4 HILOS, MOTOR MARCA CUMMINS A DIÉSEL MODELO QSL9-G3, 1800 RPM, GENERADOR MARCA STANFORD MODELO UCD1244K POTENCIA DE 312.5 KVA, FRECUENCIA DE 60 HZ, 2250 RPM, REGULADOR DE VOLTAJE ELECTRÓNICO +/- 5% Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA CON 3 SIRENAS DE PAROS DE EMERGENCIA, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$14,910.00	\$14,910.00
Subtotal					\$14,910.00
TOTAL POR 5 EVENTOS					\$74,550.00

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
20			FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN		
CALLE AMADO AGUIRRE NO. 857 COL. JARDINES ALCALDE C.P. 44298					
			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, A DIÉSEL, MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA DE 100		

20.01	1.00	Servicio(s)	KW, 220 VOLTS CON CASETA ACÚSTICA Y MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 6BTA5.9G6, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI274C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$7,875.00	\$7,875.00
				Subtotal	\$7,875.00
				TOTAL POR 5 EVENTOS	\$39,375.00
				SUBTOTAL GENERAL	\$4,788,919.55
				I.V.A.	\$766,227.13
				GRAN TOTAL	\$5,555,146.68

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **25 del mes de febrero del año 2026** hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, en los diferentes domicilios indicados por la “SECRETARÍA”.

Las “PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA”, en coordinación con la **Secretaría de Transporte, Secretaría de la Hacienda Pública, Unidades Administrativas De Apoyo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Administración, Fiscalía Estatal, Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinación General Estratégica de Seguridad, Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Procuraduría Social, Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres**, son los encargados de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obligan a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

El “PROVEEDOR” prestará hasta 5 servicios de mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia del GEJ; de acuerdo a la propuesta económica aprobada y deberá de apegarse en todo momento a las especificaciones técnicas, cantidades y descripción pormenorizada señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **25 del mes de febrero del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de hasta **\$5,555,146.⁶⁸ M.N. (Cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos ⁶⁸/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante escrito de declaración de aportación del 5 al millar, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$23,944.⁵⁹ M.N. (veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ⁵⁹/₁₀₀ Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la “SECRETARÍA”, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de Mantenimiento preventivo:

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- Original y copia del Reporte de Servicio, sellados y firmados por las Dependencias solicitantes, así como por el supervisor asignado de la “SECRETARÍA” (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- 1 copia de la Orden de Compra (copia en cada parcialidad);



- e) En caso de no realizarse el servicio en su totalidad, en cuanto al número de equipos considerado en el catálogo de conceptos, el proveedor deberá entregar la estimación correspondiente, 2 (dos) originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, un tanto para el expediente y un tanto para el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
- f) 1 copia del Anexo de entregas (en cada parcialidad);
- g) Original y 1 copia de las constancias de recepción correspondientes (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- h) Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- i) 1 copia del Contrato en cada parcialidad y,
- j) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**.

Nota: en caso de afectar con el pago correspondiente Recursos de Origen Federal Ramo 33 FONE, el proveedor deberá entregar un tanto original extra de los siguientes documentos:

- a) Reportes de servicio;
- b) Estimación (en caso de que aplique) y,
- c) Constancias de recepción.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.- El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, por un periodo de 12 meses en mano de obra, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a las especificaciones señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica aprobada, el **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula

CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. OBLIGACIONES.-

La **"SECRETARÍA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) Suscribir a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**, en conjunto con las Dependencias requirentes, las constancias de recepción correspondientes.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"**, por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la finalización de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.



- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada por la **"SECRETARÍA"**, como responsable para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, para lo cual las dependencias requerientes actuarán en coadyuvancia con el supervisor técnico especializado que para tales efectos designe la **"SECRETARÍA"**, a través de su Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;



- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA**, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las bases y su junta aclaratoria, el fallo de adjudicación y en las ofertadas en la propuesta aprobada. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"SECRETARÍA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA SÉPTIMA bis.- DAÑOS A TERCEROS. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la **"SECRETARÍA"** y/o las dependencias requirentes, a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la **"SECRETARÍA"** y/o las dependencias requirentes de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado.

En este sentido, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o las dependencias requirentes, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, deberá solicitar oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito al **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato, constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

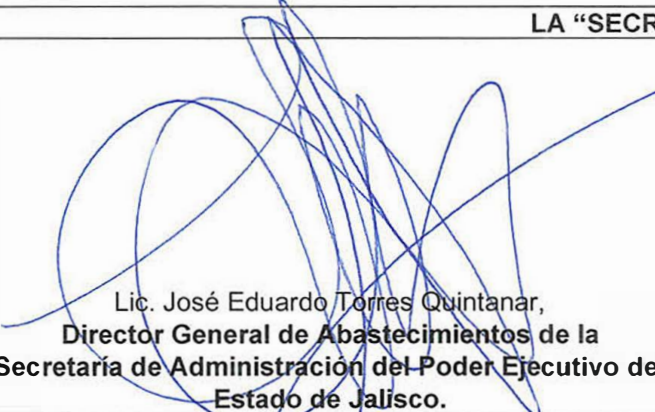

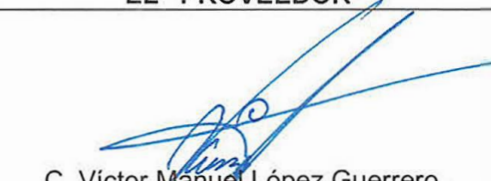

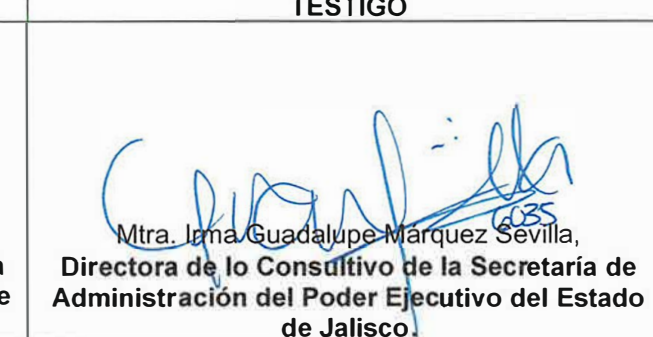
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases, en el fallo de adjudicación y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.



Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, 25 del mes de febrero del año 2026 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Víctor Manuel López Guerrero,	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/JFSR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL NUMERO DE CONTRATO, NUMERO CTO-76/26 CELEBRADO EL 25 DE FEBRERO DE 2026, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO.

1. ELIMINADO los generales y número de identificación oficial de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. ELIMINADO el domicilio particular de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.